

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 091-GADPN

#### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### C O N S I D E R A N D O

#### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 238 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República determina el orden jerárquico de aplicación de las normas, determinándose que autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior, que corresponda, al principio de competencia de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Cámara Provincial con fecha 14 de abril del 2015, aprueba en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y hospedaje, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros del GAD Provincial de Napo

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Sustitutiva para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y hospedaje, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros del GAD Provincial de Napo, tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y de procedimiento que permita, al GAD Provincial de Napo, viabilizar el cálculo y pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y hospedaje, cuando las y los Servidores, las y los Obreros se desplacen a cumplir un servicio institucional fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo.

Que, el Capítulo IV del procedimiento de la Ordenanza Sustitutiva para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y hospedaje, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores y las y los obreros del GAD Provincial de Napo, determina a los

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



responsables de las unidades internas para solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la autorización de la licencia con remuneración, para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del lugar habitual de trabajo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial 653, del 21 de diciembre de 2015 se publicó las enmiendas a la Constitución cuyo artículo Art. 8 dispone "*En el artículo 229, suprímase el tercer inciso*"; y en el artículo 9 del mismo cuerpo legal dispone "*En el artículo 326 numeral 16, luego de las palabras "o profesionales" inclúyanse las palabras "y demás servidores públicos" y sustitúyase la frase: "Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo." por el siguiente texto: "Bajo este régimen, los servidores públicos tendrán derecho a la organización para la defensa de sus derechos, para la mejora en la prestación de servicios públicos, y a la huelga de conformidad con la Constitución y la ley. En virtud de que el Estado y la administración pública tienen la obligación de velar por el interés general, sólo habrá contratación colectiva para el sector privado."*"

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 50 literal "j" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que una de las atribuciones del Prefecto Provincial es la de delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, mediante memorando N° 003-2018-P de fecha 7 de enero del 2019. Designa al Ingeniero Juan Ramírez Ocaña como Director de Gestión Administrativa encargado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y;

en ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

### RESUELVE



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



**Artículo 1.** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 080-GPN, de 20 de agosto de 2018.

**Artículo 2.** Delegar al ingeniero Juan Ramírez Ocaña, Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las suficientes facultades para que a nombre de la máxima autoridad, de estricto cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva para el Pago de Viáticos y Movilizaciones, para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores sujetos a la LOSEP y las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo del GAD Provincial de Napo, esto es, autorice los viáticos Y movilizaciones, según corresponda para el cumplimiento de los servicios institucionales; efectuar el control y en coordinación con la Subdirección de Talento Humano mantener un registro pormenorizado de los días de servicios institucionales autorizados dentro de cada ejercicio fiscal.

**Artículo 3.** La delegación de las atribuciones en el artículo anterior debe llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.

**Artículo 4.** El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas en estricto apego a norma legal vigente.

La presente resolución será de aplicación obligatoria, a partir de la fecha de su aprobación y sanción.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 9 de enero de 2018.

Dr. Sergio Chacón Padilla.

**PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO**

ENVIADO A:

Dirección de Gestión Administrativa, Página web y Archivo.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Provincial de Napo**  
Prefectura

PREFECTURA  
**NAPO**  
Obras que cambian vidas!  
Memorando Nro. 003-2018-P  
Tena, 07 de enero de 2019

PARA: Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega  
Directora de Apoyo de Talento Humano

ASUNTO: Disposición..

Por así convenir a los intereses de la institución se procede a designar al ingeniero Juan Ramirez Ocaña como Director de Gestión Administrativo Encargado a partir del 07 de enero de 2019; en tal virtud sirvase elaborar la acción de personal del nombramiento de libre remoción a favor de la persona antes indicada.

Atentamente,

Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla  
PREFECTO PROVINCIAL



PREFECTURA G.A.D. PROVINCIAL DE NAPO	
DIRECCIÓN DE APoyo DE TALENTO HUMANO	
RECEPCIONADO	RECIBIDO
Fecha: 08/01/2019	Hora: 8:12
Responsable: Nelly	Nº: 054

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**

PREFECTURA



*Dirección de Apoyo de Talento Humano*



**ACCIÓN DE PERSONAL Nº:**

900

Fecha de elaboración:	7 DE ENERO DE 2019	Fecha que rige:	7 DE ENERO DE 2019
-----------------------	--------------------	-----------------	--------------------

<b>RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO</b>	1500576408
---------------------------------	------------

Apellidos y Nombres

Cédula de Ciudadanía

**E X P L I C A C I O N :**

- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
- NOMBRAMIENTO REGULAR
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- COMISION DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN
- COMISION DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN
- ENCARGO DE FUNCIONES
- NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN
- LICENCIA O PERMISOS
- RENUNCIA
- SANCIONES DISCIPLINARIAS
- CESACIÓN DE FUNCIONES
- ENCARGO EN PUESTO VACANTE
- OTRA INSUBSTINTE

DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 271 DEL REGLAMENTO DEL MISMO CUERPO LEGAL, SE PROcede A ENCARGAR ADMINISTRATIVAMENTE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, AL INGENIERO RAMIREZ OCAÑA JUAN PABLO, OCUPANTE DEL CASILLERO DE SITUACIÓN PROPUESTA, A PARTIR DEL 7 DE ENERO DE 2019, HASTA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección: DIRECCIÓN DE APOYO DE COMPRAS PÚBLICAS	Dirección: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso: HABILITANTE DE APOYO	Proceso: HABILITANTE DE APOYO
Rol del Puesto: SUPERVISOR DE PROCESOS	Rol del Puesto: DIRECTOR GENERAL
Grupo Ocupacional: SERVIDOR PÚBLICO 6	Grupo Ocupacional: DIRECTIVO 1
Denominación del Puesto: LIDER DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	Denominación del Puesto: DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Remuneración Mensual Unificada: USD. 1.442,88	Remuneración Mensual Unificada: USD. 2.525,04
Partida Presupuestaria General: 20.01.05.03.510105.000.15.01.000.99.99.99.99.001	Partida Presupuestaria General: 20.01.00.01.510105.000.15.01.000.99.99.99.99.001

Referencia: Memorando No. 003-2019-P de fecha 7 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla Prefecto Provincial de Napo.

**DIRECCIÓN DE APOYO DE TALENTO HUMANO**

Ing. Zoraida Cabrera Vega  
**DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO**

**PREFECTURA**

Dr. Sergio Chacón Padilla  
**PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO**

REGISTRO

Nº. ....	Fecha: .....	Lcda. Palmira Paredes Li. RESPONSABLE DEL REGISTRO
----------	--------------	---

Elaborado por Lic. Palmira Paredes Li

Revisado por: Ing. Zoraida Cabrera V.